

ACTA SESIÓN Nº 1010

En Santiago, a 4 de julio de 2019, siendo las 13:15 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Leturia Infante y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (S) doña Andrea Ruiz Rosas.

El Consejero Leturia sugiere que no se deben realizar notificaciones de decisiones del Consejo Directivo, sin que esté cerrada el acta de la sesión respectiva.

El Presidente Jaraquemada, plantea que en oportunidades se ha comunicado en prensa decisiones del Consejo Directivo, sin tener completa certeza de la notificación a las partes, y solicita que esto no vuelva a ocurrir.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda que el acta de una sesión debe ser entregada para firma en la sesión siguiente. Considerando que estas se hayan realizado en días distintos.

1.- Pronunciamientos del Consejo para la Transparencia.

Oficio programa especiales de acceso a las Universidades.

La Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación (UNR), doña Ana Muñoz, presenta al Consejo Directivo una propuesta de pronunciamiento originado por una consulta interna que tiene por objeto determinar si es posible obtener la nómina de ingresos por programas especiales de acceso a las Universidades Estatales, mediante la presentación de una Solicitud de Acceso a la Información (SAI). Además, se requiere determinar si la publicación de la nómina antes señalada forma parte del deber de Transparencia Activa de las instituciones.

Doña Ana Muñoz, señala que si se tratara de una SAI se debe distinguir si es o no información de carácter sensible. De ser así la Universidad deberá reservarlos y evitar el acceso a ellos por terceros no autorizados. Pero si se tratare de información que contenga datos personales no sensibles, se deberá notificar a los afectados, según el artículo 20 de la Ley de Transparencia, y proceder según las normas generales.

En cuanto al deber de Transparencia Activa, la jefa de la UNR concluye que las nóminas de ingresos vía admisión especial no constituyen un programa social en ejecución y por parte no se encuentran comprendidas en artículo 7 letra i), de la Ley de Transparencia. Ello no obsta a que en la eventualidad que existan otros beneficios entregados por las respectivas universidades, como becas o aportes directos a estudiantes, esta información sí deba ser publicada por transparencia activa, debiendo en todo caso resguardar cualquier dato sensible, en conformidad con lo señalado por el literal i) del artículo 7° de la Ley de Transparencia.

El Presidente Jaraquemada señala que no está de acuerdo con lo propuesto, señala que las Universidades Estatales se encuentran en la obligación de publicar los beneficios de sus estudiantes. Agrega que los sistemas de admisión de estas instituciones debiesen ser posibles de escrutar.

El Consejero Leturia está de acuerdo con lo señalado por el Presidente del Consejo, en cuanto a se publique una descripción genérica de los beneficiados.

La Consejera De la Fuente solicita que se haga un catastro del tipo de admisiones que tienen las universidades estatales.

El Presidente solicita postergar el pronunciamiento hasta tener la audiencia con expertos en protección de datos, por una parte, y acceso a la información pública, por la otra, para discutir el alcance del artículo 7 literal i) de la ley de transparencia, en cuanto al balance entre protección de datos personales y acceso a la información.

ACUERDO: El Consejo Directivo posterga la revisión del pronunciamiento hasta la realización de la audiencia antes mencionada.

Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio en la comuna de Natales.

La Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, doña Ana Muñoz, presenta al Consejo Directivo una propuesta de pronunciamiento originado por una consulta de la Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de Natales, respecto de si la citada corporación le resulta aplicable la Ley de Transparencia y de qué forma, en lo relativo a transparencia activa y derecho de acceso a la información.

Doña Ana Muñoz señala que, a la Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de Natales, le resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Transparencia. Por lo tanto, se requiere en este caso dar cumplimiento, tanto a las normas relativas a las obligaciones de transparencia activa, establecidas en el artículo 7 de la Ley de Transparencia, como también las normas relativas al derecho de Acceso a la Información, contenidas en los artículos 10 y siguientes de la referida ley.

El Consejero Leturia recuerda que en la sesión anterior se solicitó una minuta para profundizar en los criterios que se aplican para la fiscalización en Corporaciones Municipales.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba el pronunciamiento en los términos propuestos.

Oficio portal InfoLobby.

La Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, doña Ana Muñoz, señala que, producto de la publicación a que hace referencia el artículo 9° de la ley N° 20.730, que regula el Lobby, el Consejo se ha percatado que diversos organismos, a través del Portal InfoLobby, publican datos personales, e incluso sensibles, de aquellas personas que se desempeñan como lobbistas o gestores de intereses particulares.

Doña Ana Muñoz, plantea que la propuesta de pronunciamiento establece que se requiera a los organismos obligados a dar cumplimiento a la ley N° 20.730, que regula la publicidad de las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, en orden a que al momento de remitir la información que debe ser publicada en el Portal InfoLobby, ésta se limite exclusivamente a aquellos antecedentes expresamente

mencionados en la Ley de Lobby, procurando no efectuar un tratamiento y comunicación de datos personales y/o sensibles que excedan a dichos antecedentes.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba el pronunciamiento en los términos propuestos.

El Presidente Jaraquemada señala que, sería importante hacer una labor pedagógica respecto a que es materia de audiencia de lobby y que no, dado que no todas los organismos lo entienden.

ACUERDO: Se acuerda oficiar a Contraloría poniendo en su conocimiento los resultados de la revisión efectuada por el Consejo respecto del Portal InfoLobby, los que dan cuenta del registro de audiencias cuyas materias no se condicen con aquellas dispuestas en la ley, para efectos de que el órgano contralor tome las medidas pertinentes al efecto.

El Consejero Leturia se excusa, porque se debe retirar de la sesión.

Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule.

La Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, doña Ana Muñoz, presenta al Consejo Directivo una propuesta de pronunciamiento originado por una consulta del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, sobre el alcance y sentido del procedimiento de saneamiento contenido en el DL N° 2695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución de dominio sobre ella, en relación con la casual de reserva al acceso a la información de dicho procedimiento, contenida en numeral 1) letra b), artículo 21 LT. Ello por cuanto, podrían entenderse reservados los antecedentes contenidos en el expediente mientras no se haya adoptado la decisión final, lo cual significaría afectar el derecho a defensa de los oponentes al procedimiento.

Doña Ana Muñoz señala como fundamento del pronunciamiento del Consejo que, tanto las solicitudes de saneamiento y los expedientes administrativos que le den origen, constituyen información de naturaleza pública, sin perjuicio del resguardo de los datos personales de contexto que puedan costar en dichos expedientes.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba el pronunciamiento en los términos propuestos.

Oficio Contraloría Región del BioBio.

La Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, doña Ana Muñoz, presenta al Consejo Directivo una propuesta de pronunciamiento originado por consulta de la Contraloría de la Región del BioBio, ante presentación efectuada por don Danilo Silva, respecto de si la Municipalidad de Talcahuano, incurrió o no en ilegalidad por las actuaciones y procedimientos adoptados por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Talcahuano y se establezca además, la eventual responsabilidad administrativa por infracción al ordenamiento jurídico a propósito de la petición realizada.

Con todo, se hace presente que la solicitud de información fue efectuada por el particular en conformidad con las disposiciones de la ley 19.880, no de la Ley de Transparencia, en el marco de la regulación contenida en la LGUC.

Doña Ana María Muñoz señala que, el requirente puede hacer uso de su legítimo derecho a solicitar copias de los expedientes que obren en poder de la DOM respectiva, la que deberá proceder a su entrega o reserva, en conformidad con las normas de la Ley de Transparencia, y en caso de una negativa por parte de la Municipalidad puede recurrir de amparo ante este Consejo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba el pronunciamiento en los términos propuestos, con la salvedad de solicitar se incorpore en el oficio de respuesta que el organismo competente para resolver este tipo de reclamaciones en contra de las actuaciones del Director de Obras Municipales, es, en conformidad a la ley, el Seremi de Vivienda y Urbanismo respectivo.

2.- Proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública (Boletín 12.100-07).

La jefa de la UNR, doña Ana María Muñoz, señala al Consejo Directivo, que se reactivó la tramitación del proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la



Información Pública en consecuencia, el Presidente del Consejo para la Transparencia, don Jorge Jaraquemada fue citado a sesión de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, el pasado martes 2 de julio de 2019, sesión que finalmente se suspendió.

Doña Ana Muñoz realiza un breve reporte del contenido del proyecto de ley en tramitación.

Siendo las 14:20 horas se pone término a la presente sesión.

/JMR



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia